Corporación Autónoma
Regional del Tolima

CORTOLIMA-SA-02-2020
OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO

Objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA"

1.- Observación presentada por OLGA LUCIA MENDEZ - SERVITODO IBAGUE SAS

Respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) solicito que el porcentaje de implementación sea disminuido toda vez que si bien es cierto se trata de fijar objetivamente la idoneidad de un proponente, las calificaciones sobre la implementación de los mismos emitidas por las ARL en tajo con La Resolución 1111 de 2017 manejan un rango según el cumplimiento de sus obligaciones señalando solo que si el puntaje es menor al 60% realmente no se cuenta con un SGSST; significa entonces que al requerir un porcentaje de 90% disminuya la posibilidad de que se participe dentro del presente proceso contractual toda vez que hace referencia a un estándar altísimo que aun con una implementación importante por parte de una empresa no es fácil de obtener, además la legislación establece unos plazos para la implementación de las observaciones del SGSST que sin duda da fe del estricto compromiso al seguimiento y plan de mejora del mismo a sabiendas que al tratarse de un proceso se va ir optimizando por parte de la empresa; buscando preservar la diligencia al principio de pluralidad de oferentes en consonancia con la selección objetiva, solicito respetuosamente se modifique en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la resolución No. 1111 de 2017 fue derogada con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo, en la cual se establece que la calificación de la implementación del sistema de gestión sea aceptable y su calificación sea igual o superior al 85%. En el pliego definitivo se ajustara conforme a los parámetros normativos.

2.- Observaciones presentadas por GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS - EASYCLEAN G&E S.A.S.

2.1. *Respecto al literal C. Obligaciones del contratista numeral 3 que reza: (...) 3. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por la entidad autorizada para tal fin, cuando se requiera. (...) Con el fin de contar con la información clara y precisa que permita la confección de ofrecimientos de la misma índole y aseguren una escogencia objetiva, solicitamos respetuosamente a la Corporación informar la cantidad de operarios que deben contar con certificación para trabajo en alturas.*

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Respuesta: De acuerdo con la ficha técnica que establece el número de operarios y las funciones a desempeñar, la entidad considera necesario que los operarios encargados del servicio de jardinería cumplan con la certificación para trabajo en alturas vigente, conforme a las actividades que realizan en el mantenimiento de la arborización de la entidad.

2.2. *Para el literal C. Obligaciones del contratista numeral 19 que reza: (...) 19. Realizar mantenimiento y limpieza de las zonas verdes de la Corporación, cuidado de los jardines y plantas que se encuentran dentro del edificio y alrededor de este, así como las dela finca el secreto en Llanitos y la Sede Territorial de norte ubicada en Lérida, labor que consiste en guadaña, poda, limpieza de material podado, fertilización, control fitosanitario, resiembras, arreglos de caminos y andenes. Los insumos como gasolina, aceites, bolsas, nylon, lima, tijeras, peinilla, carretilla, pala rastrillos, canecas para recolección de basura deben ser suministradas por el contratista. Solicitamos respetuosamente a la Entidad informa los* m² de zonas verdes de la Corporación a intervenir lo anterior con el fin de contar con la información clara y precisa que permita la confección de ofrecimientos de la misma índole y aseguren una escogencia objetiva.

Respuesta: las zonas verdes, jardines y plantas de la Corporación se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

TERRITORIAL	DIMENSIONES
Norte, Lérida	354 M2
Edificio sede principal y alrededores	4500 M2
Finca el Secreto Llanitos	300 M2

2.3. En cuanto al numeral VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN B. Factor Técnico / Calidad – 40 Puntos. En cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establece el pliego de condiciones: (...) El proponente debe adjuntar la certificación expedida por la ARL quien es el ente encargado para verificar correctamente su implementación del SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente, el porcentaje de implementación deberá ser mayor a 90%, dicha certificación debe ser con fecha no mayor a (30) días de expedición antes del cierre. (...) Entendiendo que para obtener este puntaje basta con que el oferten cumpla con un porcentaje de implementación de 90,01% solicitamos respetuosamente a la Corporación este porcentaje sea mayor o igual a 90%. Lo anterior teniendo en cuenta que cuando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentra en un 90% cumple con la legislación al respecto.

Respuesta: En el desarrollo de los procesos contractuales la Corporación Autónoma Regional Del Tolima, da estricto cumplimiento y se rige bajo la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo en la cual se establecen los lineamientos para los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por tal motivo el proceso contractual esta estipulado bajo las calificaciones que la normatividad establece. En el pliego definitivo se ajustara conforme a los parámetros normativos.

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

2.4. *Para el numeral VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN B. Factor Técnico / Calidad – 40 Puntos. En cuanto al Plan de Gestión Ambiental que reza: El proponente debe presentar un plan de Gestión Ambiental y certificar el acompañamiento de mínimo de (4) horas mensuales en la Corporación Autónoma Regional del Tolima. Dicho acompañamiento lo debe realizar un Profesional en Salud Ocupacional, con estudios y conocimiento en materia ambiental, para lo cual se deberá aportar hoja de vida de este Profesional con los soportes que la acrediten y carta de intención dirigida a CORTOLIMA por parte de este(a) Profesional. (...) Teniendo en cuanta los estudios en Salud ocupacional y los estudios en materia ambiental son temas de ramas del conocimiento totalmente diferente este criterio constituye un requisito de imposible incumplimiento. Así las cosas, sugerimos respetuosamente a la Corporación; para este factor se permita aportar las hojas de vida de dos (2) personas diferentes, una que cumpla con el requisito en Salud ocupacional y otra que cumpla el requisito de la persona con estudios y conocimiento en materia ambiental manteniendo la intensidad horaria requerida para cada uno, así se suple con mayor eficacia las necesidades de la entidad y se elimina el requisito de imposible cumplimiento.*

Respuesta: La Entidad considera que para tener una selección objetiva y garantizar un ofrecimiento favorable, requiere que el contratista tenga un personal acorde al objeto, obligaciones establecidas y a su naturaleza jurídica, que logre colmar las expectativas de la necesidad plasmada, razón por la cual el requisito exigido está acorde con el proceso, obligaciones a desarrollar y no afecta los principios de la contratación estatal, ni vulnera el ordenamiento jurídico, en especial lo esbozado en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. Se exige un profesional en salud ocupacional puesto este profesional es quien procura el bienestar de los trabajadores, tanto físico y mental como emocional, entre otras funciones evalúa los puestos de trabajo y revisa que cuenten con las condiciones ergonómicas adecuadas, principalmente en equipos. Así mismo se exige con estudios y conocimiento en materia ambiental, es necesario indicar que los puntos de trabajo a atender son de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, siendo esta una autoridad ambiental, donde al manos se debe tener una conexidad con estas funciones que desarrolla la Corporación y el equipo de trabajo que llevara a cabo los servicios derivados del contrato. Ahora bien la exigencia no muestra un imperativo más allá de ir ligado el título de profesional en salud ocupacional, que este tenga conocimientos y experiencia en el campo ambiental, este requisito puede ser un postgrado o estudios profesionales o técnicos realizados y aprobados con entidades debidamente reconocidas, además de aportar la experiencia derivada en aspectos ambientales, sin un tope de tiempo exigido. En ese orden de ideas se mantiene la exigencia establecida con las aclaraciones indicadas, que serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo para mayor claridad.

3.- Observaciones presentadas por ADRIANA YINETH FRANCO GARCIA – INCINERADOS DEL HUILA S.A.S.

3.1. *Solicito a la Corporación aclarar los siguientes interrogantes respecto al personal: • ¿cuál es el horario de cada operario? Establecer horas y días. • ¿Cuantas horas laborales semanales deben cumplir el personal solicitado para la ejecución del contrato? • ¿Qué certificaciones laborales debe acreditar cada uno de los operarios? • ¿Cuáles son los documentos que se deben allegar con las hojas de vida de cada operario?*

Respuesta:

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

No	Cantidad operarios	Operario	Periodicidad	Ubicación	Horario
1	5	Personas de Servicios Generales	Diario	Sede Principal	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm
2	2	Jardineros	Se turnará en la semana para asistir a las 3 instalaciones a realizar este mantenimiento.	Sede Principal, CAV Llanitos, Territorial Norte	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm
3	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Norte (Lérida)	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm
4	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Suroriente (Purificación)	Lunes a Sábado de 7 am a 12 pm
5	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Oriente (Melgar)	Lunes a Sábado de 7 am a 12 pm
6	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Sur (Chaparral)	Lunes a Sábado de 7 am a 12 pm
7	1	Persona de Servicios Generales	Se turnará en la semana para asistir a las 3 instalaciones a realizar la labor.	CAV Llanitos, bodega de Gradinsa	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm

De acuerdo con la ficha técnica que establece el número de operarios y las funciones a desempeñar, la entidad considera necesario que los operarios encargados del servicio de jardinería cumplan con la certificación para trabajo en alturas vigente, conforme a las actividades que realizan en el mantenimiento de la arborización de la entidad.

Así mismo deberá el proponente allegar las hojas de vida del personal que se propone para ejecutar las actividades descritas. Este personal podrá ser modificado al momento de la ejecución del contrato siempre y cuando no se desmejoren las condiciones y cuenten con los cursos de alturas al personal exigido.

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

3.2. *El estudio previo establece que el contratista debe poner a disposición de los operarios los siguientes equipos (Hidrolavadora, Brilladora Industrial, Manguera, Guadaña, Carretillas, Motosierra), incluidos los insumos para su funcionamiento, solicito a la Corporación aclarar lo siguientes interrogantes:*
¿Cuáles son los equipos que requiere cada una de las instalaciones de CORTOLIMA? Por favor especificar detalladamente (Nombre de la Instalación/Nombre del equipo/ Cantidad de equipos) • Respecto a los insumos para el funcionamiento de los 6 equipos descritos anteriormente, solicito a la Corporación informar la unidad de medida, las horas y días que se utilizara cada equipo con el fin de establecer los gastos en que debe incurrir el contratista por concepto de insumos. • Respetuosamente solicito a la entidad establecer que los equipos solicitados se entregaran por el contratista en calidad de comodato, los cuales deberán ser devueltos al contratista en las mismas condiciones entregadas (exceptuando las de uso), una vez finalizada la ejecución contractual y que éstos no deben ser necesariamente nuevos.

Respuesta: La Corporación requiere los siguientes equipos para el desarrollo de las actividades del servicio de Aseo y Jardinería:

CANTIDAD	EQUIPOS REQUERIDOS
1	Hidro lavadora para trabajo pesado
1	Brilladora industrial
2	Manguera
2	Guadaña
1	Carretilla
1	Motosierra

- Los equipos para ejecutar el servicio de Aseo y Jardinera de la Corporación deben ser entregados en calidad de comodato.
- El contratista debe contar (propios, arrendados, etc) con los equipos para ejecutar el servicio de Aseo y Jardinera de la Corporación, razón por la cual, el contratista es el responsable de su manejo, cuidado, mantenimiento y vigilancia. Los equipos requeridos para la prestación del servicio, no tienen establecidos un horario de trabajo como tal , debido a que esto se deriva de acuerdo a las necesidades que van surgiendo en el desarrollo de las labores diarias, por lo cual no es posible establecer un horario o dias para el funcionamiento de los mismos.

3.3. *Obligación No. 22, establece que el contratista debe asumir los costos de transporte del operario que realizara las labores de aseo y mantenimiento de las oficinas de las territoriales y Llanitos, solicito a la Corporación aclarar lo siguiente: • ¿Cuál sería el horario de entrada y salida de cada uno de los operarios? • ¿el transporte público tiene acceso a cada una de las instalaciones de CORTOLIMA, incluyendo los Llanitos? • ¿la obligación No. 22 se refiere a la responsabilidad del contratista de pagar a cada uno de los operarios el auxilio de transporte? • ¿Debe el contratista tener un vehículo particular a disposición de los operarios? o ¿pueden los operarios hacer uso de su auxilio de transporte para la movilización de cada uno de ellos?*

Corporación Autónoma Regional del Tolima

Respuesta: De acuerdo con los requerimientos de la Corporación y cada una de las sedes el horario estipulado para la prestación del servicio es:

No	Cantidad operarios	Operario	Periodicidad	Ubicación	Horario
1	5	Personas de Servicios Generales	Diario	Sede Principal	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm
2	2	Jardineros	Se turnará en la semana para asistir a las 3 instalaciones a realizar este mantenimiento.	Sede Principal, CAV Llanitos, Territorial Norte	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm
3	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Norte (Lérida)	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm
4	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Suroriente (Purificación)	Lunes a Sábado de 7 am a 12 pm
5	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Oriente (Melgar)	Lunes a Sábado de 7 am a 12 pm
6	1	Persona de Servicios Generales	Diario	Territorial Sur (Chaparral)	Lunes a Sábado de 7 am a 12 pm
7	1	Persona de Servicios Generales	Se turnará en la semana para asistir a las 3 instalaciones a realizar la labor.	CAV Llanitos, bodega de Gradinsa	Lunes a Sábado 7 am a 1pm 2pm a 4pm

- El servicio de transporte publico cuenta con cubrimiento para cada una de las territoriales, incluyendo a la sede de Llanitos.
- Respecto a lo establecido al auxilio de transporte la Corporación se rige bajo los parámetros establecidos en la normatividad laboral vigente en Colombia.
- Dentro de las obligaciones específicas del contratista se detalla que debe asumir los costos de transporte del operario que realizará las actividades de aseo y mantenimiento de las oficinas de las territoriales y Llanitos.

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

3.4. *Plan de Emergencia. Literal c, establece como obligación del contratista contar con un botiquín, camilla y extintor en el área de trabajo, por favor aclarar lo siguiente: • ¿En qué sedes y/o instalaciones de CORTOLIMA se requieren estos equipos? y ¿en qué cantidad?*

Respuesta: Dentro del pliego de condiciones se exige que el proponente cuente con el plan de emergencia implementando dentro de su organización, más que estos elementos nombrados dentro del plan de emergencias deban ser suministrados a la Corporación.

3.5. *¿los equipos solicitados se entregarán por el contratista en calidad de comodato?, por favor informar en qué condiciones se entregarían (si deben ser nuevos los equipos y si éstos se devolverán al finalizar el contrato, en caso de ser adjudicado).*

Respuesta. El contratista debe contar con los equipos que se requieran para la prestación del servicio; los cuales deben encontrarse en perfectas condiciones técnicas, de tal manera que no pongan en riesgo al personal que los utilice y garanticen su óptimo funcionamiento.

3.6. *VI. Criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación. B. Factor Técnico – Plan de Gestión Ambiental. Establece que el proponente debe presentar un plan de gestión ambiental y que este plan debe ser realizado por un profesional en Salud Ocupacional, con estudios y conocimiento en materia ambiental. Solicito a la Corporación que amplié la condición del profesional que realizara y acompañara todo el proceso del plan de Gestión Ambiental, que éste se puede realizar con un profesional con carreras afines como ingeniería industrial, ingeniería ambiental, administrador ambiental, entre otras, y que tenga conocimientos en materia ambiental y salud ocupacional, lo cual se puede demostrar con especialización, cursos, diplomados en salud ocupacional y/o certificaciones de experiencia en implementación de planes de gestión ambiental. Ya que al escoger la entidad que debe ser un profesional en salud ocupacional con estudios y conocimiento en materia ambiental estaría limitando la participación de los demás oferentes; como por ejemplo INCIHUILA, la cual tiene amplia experiencia en capacitaciones en el área de salud ocupacional y materia ambiental, y cuyos profesionales tienen una amplia trayectoria en implementación de planes de gestión ambiental, pero al no tener exactamente un profesional en salud ocupacional materia ambiental, estaría recibiendo un trato desigual al de otros proponentes que podrían no tener la experiencia en el tema, pero sí al profesional especializado. 2. ¿Puede el proponente certificar el acompañamiento del Plan de Gestión Ambiental con un profesional en ingeniería ambiental con diplomado en salud ocupacional?, adjudicándosele los 10 puntos del factor técnico. 3. ¿Puede el proponente certificar el acompañamiento del Plan de Gestión Ambiental con un profesional en ingeniería industrial con especialización en salud ocupacional?, adjudicándosele los 10 puntos del factor técnico.*

Respuesta: La Entidad considera que para tener una selección objetiva y garantizar un ofrecimiento favorable, requiere que el contratista tenga un personal acorde al objeto, obligaciones establecidas y a su naturaleza jurídica, que logre colmar las expectativas de la necesidad plasmada, razón por la cual el requisito exigido está acorde con el proceso, obligaciones a desarrollar y no afecta los principios de la contratación estatal, ni vulnera el ordenamiento jurídico, en especial lo esbozado en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. Se exige un profesional en salud ocupacional puesto este profesional es quien procura el bienestar de los trabajadores, tanto

físico y mental como emocional, entre otras funciones evalúa los puestos de trabajo y revisa que cuenten con las condiciones ergonómicas adecuadas, principalmente en equipos. Así mismo se exige con estudios y conocimiento en materia ambiental, es necesario indicar que los puntos de trabajo a atender son de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, siendo esta una autoridad ambiental, donde al manos se debe tener una conexidad con estas funciones que desarrolla la Corporación y el equipo de trabajo que llevara a cabo los servicios derivados del contrato. Ahora bien la exigencia no muestra un imperativo más allá de ir ligado el título de profesional en salud ocupacional, que este tenga conocimientos y experiencia en el campo ambiental, este requisito puede ser un postgrado o estudios profesionales o técnicos realizados y aprobados con entidades debidamente reconocidas, además de aportar la experiencia derivada en aspectos ambientales, sin un tope de tiempo exigido. En ese orden de ideas se mantiene la exigencia establecida con las aclaraciones indicadas, que serán incorporadas al pliego de condiciones definitivo para mayor claridad.

3.7. *VII OFERTA. B. Reserva durante el proceso de evaluación. Establece que las ofertas no pueden ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.*

Respetuosamente solicito a la Corporación modificar el ítem anterior, de tal manera que las ofertas sean reveladas en el SECOP II, a los proponentes y a terceros desde el día de la audiencia de cierre y/o apertura de ofertas, con el objetivo de ampliar el plazo para revisión de las demás ofertas. La anterior solicitud la hago conforme al artículo 24 Numeral 3 de la ley 80 de 1993, la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE NUMERAL 5.2, y basado en el concepto 80112 de la Contraloría General de la Republica en su página No. 6 de 6 que reza: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: (VER OBSERVACION)

Concepto 80112 de la Contraloría General de la República "Como las actuaciones de las autoridades en materia de contratación estatal son públicas y los expedientes que las contienen deben estar abiertos al público (Artículo 24, Numeral 3, Ley 80/1993) A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CUALQUIER CIUDADANO Y CON MAYOR RAZÓN LOS OFERENTES, TIENEN DERECHO A CONOCER Y COPIAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR SUS COMPETIDORES, para garantizar que no se alteren con posterioridad, salvo respecto de aquellos documentos de la propuesta que tengan reserva legal".

Respuesta: En virtud del principio de transparencia y publicidad, la Corporación siempre publica las ofertas con el informe de presentación de las mismas, así, los interesado tiene oportunidad de conocer las ofertas de sus competidores. Sin embargo se aclara que la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten dentro del Proceso de Contratación es durante el traslado del informe de evaluación, y conforme a la normativa para la modalidad de selección abreviada es por el término de tres (3) días hábiles. Por lo cual, se acepta su observación y se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo complementario.

3.8. *Del mismo modo, comedidamente le solicito a la Entidad, aclarar los siguientes interrogantes: A. ¿Se deben aportar hojas de vida del personal requerido con la presentación de la oferta? En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, solicitamos se permita aportar las hojas de vida, anexos y certificaciones del personal requerido, una vez*

se adjudique el proceso. B. ¿El personal a ofrecer debe estar activo con la empresa proponente, o se permitirá personal inactivo? C. ¿Se pueden aportar certificados de experiencia expedidos por la empresa proponente?

Respuesta: De acuerdo con la ficha técnica que establece el número de operarios y las funciones a desempeñar, la entidad considera necesario que los operarios encargados del servicio de jardinería cumplan con la certificación para trabajo en alturas vigente, conforme a las actividades que realizan en el mantenimiento de la arborización de la entidad.

Así mismo deberá el proponente allegar las hojas de vida con soportes del personal que se propone para ejecutar las actividades descritas. Este personal podrá ser modificado al momento de la ejecución del contrato siempre y cuando no se desmejoren las condiciones y cuenten con los cursos de alturas al personal exigido. Se acepta el personal activo de la empresa o con carta de intención de cada persona dirigida a Cortolima, donde indiquen que en caso de adjudicarse el contrato prestaran el servicio.

3.9. *Solicito a la Entidad aclarar ¿cuáles son los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones?, que los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, especificando sus bases gravables y porcentajes para calcular la tarifa de los mismos. Así mismo, qué pagos se deben hacer al momento de legalización del contrato en caso de ser adjudicatario, y cómo se deben realizar aquellos, si de manera parcial en cada facturación o en un único pago anticipado.*

Respuesta: La Corporación Autónoma Regional del Tolima no liquida valores de estampillas para contratistas, los valores de impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones son de acuerdo con el régimen tributario nacional y municipal, por lo cual estos valores dependen del tipo societario del régimen de contribución de los proponentes. Es importante aclarar que para la legalización del contrato y el perfeccionamiento de este se debe realizar los pagos por conceptos de garantías de la oferta de acuerdo con las condiciones contempladas en el pliego y los estudios previos. De acuerdo al marco normativo tributario vigente en el país la Corporación es considerado como agente retenedor, por lo cual, en caso de exceder los topes en UVT para la retenciones se efectuaran de manera parcial en cada facturación dichas retenciones.

4.- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANNY ROJAS IMS S.A.S

4.1. *En el punto IV- Especificaciones del Contrato en la página 17 dice: El contratista para llevar a cabo la labor de aseo y mantenimiento de jardinería, debe poner a disposición de los operarios los siguientes equipos (incluidos los insumos para su funcionamiento), durante la vigencia del contrato así: EQUIPOS REQUERIDOS HIDROLAVADORA BRILLADORA INDUSTRIAL MANGUERA GUADAÑA, Con respecto a este punto solicitamos respetuosamente que de acuerdo a la ejecución del contrato nos informen las cantidades de los equipos que se van a requerir para la ciudad de Ibagué y si adicionalmente para los otros municipios requieren algunas de estas.*

Respuesta: De acuerdo con las necesidades de la Corporación:

CANTIDAD	EQUIPOS REQUERIDOS
1	Hidro lavadora para trabajo pesado
1	Brilladora industrial
2	Manguera
2	Guadaña
1	Carretilla
1	Motosierra

4.2. *En este mismo punto solicitan la ficha técnica elemento de aseo, muy respetuosamente solicitamos que en e4ste punto se excluya las ficha técnicas debido que no todos los proveedores entregan en su totalidad las fichas técnicas, por lo cual agradecemos que se excluya esta solicitud.*

Respuesta: Para la Corporación contar con la ficha técnica de los elementos de aseo, es garantía para dar cumplimiento a las especificaciones y componentes de los productos, lo que brinda respaldo de la calidad de este.

4.3. *En el punto V- Requisitos habilitantes: Consideramos que la entidad debe analizar estos indicadores, más aun si se tiene en cuenta el presupuesto oficial del proceso, de la cual solicitamos que los indicadores de Rentabilidad de Patrimonio sea Mayor ó igual a 0.10; y que la rentabilidad de los activos sea Mayor ó igual a 0.05 lo cual es importante que las empresa seleccionada también brindara respaldo financiero sólido y así su capacidad financiera también será fuerte para el proceso licitatorio y no presentará inconvenientes financieros durante la ejecución del contrato, por lo que respetuosamente sugerimos que tengan en cuenta este porcentaje con el objetivo de propender por la pluralidad de los oferentes y la concurrencia de proveedores con experiencia en el mercado.*

Respuesta: Con respecto a su observación nos permitimos reiterar que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y su endeudamiento; estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La entidad considera ajustado los indicadores solicitados, velando así por una selección objetiva y garantizadora de un ofrecimiento favorable conforme lo dispone el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es por lo anterior que la entidad pública velando por la eficacia de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, tales como la selección objetiva, transparencia y libre concurrencia estableció una capacidad financiera que guarda proporción a la naturaleza y el valor del contrato. En ese orden de ideas no se acepta la Observación y se mantiene la exigencia esbozada en el pliego de condiciones.

4.4. *En el punto VI. Criterios de evaluación de las ofertas en el punto B. Factor técnico en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dice " "El proponente debe adjuntar la certificación expedida por la ARL quien es el ente encargado para verificar correctamente su implementación del SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente, el porcentaje de implementación deberá ser mayor a 90%, dicha certificación debe ser con fecha no mayor a (30)*

días de expedición antes del cierre" , con respecto a este punto solicitamos respetuosamente que sea disminuido el porcentaje de implementación en un rango del 70 al 90%, ya que permite que los oferentes participen en el proceso licitario ya que el rango que exigen consideramos que es muy alto y no todas las empresas han llegado a este nivel de porcentaje, muy respetuosamente solicitamos que tengan en cuenta esta observación y sea modificado Dentro del proceso licitatorio..

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la resolución No. 1111 de 2017 fue derogada con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo, en la cual se establece que la calificación de la implementación del sistema de gestión sea aceptable y su calificación sea igual o superior al 85%. En el pliego definitivo se ajustara conforme a los parámetros normativos.

4.5. *En el punto D- en el presupuesto oficial estimado, en este punto solicitamos respetuosamente que sea analizado este presupuesto porque consideramos que de acuerdo al plazo de siete meses y veintitrés (23) días, está muy corto el presupuesto y sea modificado por un mayor valor.*

Respuesta: : Debido a que CORTOLIMA para llevar a cabo este proceso realizo un estudio de mercado para calcular el valor oficial del contrato, donde se obtuvieron dos cotizaciones de las cuales se estableció el promedio para definir el presupuesto oficial destinado a la prestación del servicio el cual arrojo un valor aproximado de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($222.482.787,75) M/Cte. Por lo cual no se puede modificar el presupuesto oficial destinado para este proceso de selección abreviada de menor cuantía.

5.- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIANA CAMILA MARTINEZ - INDUSTRIAS HERRANCO.

5.1 *En relación con el factor técnico/calidad requerida en el numeral IV, literal B en donde indica el primer criterio*:

" Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: Se deberá acreditar que NO tiene sanciones en ***el último año*** *por reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales, la certificación con fecha no superior a ciento ochenta (180) días calendario"*

Les solicito aclarar si con la expresión subrayada en el último año, hace referencia al año 2019, o contando a partir de la fecha en que se realiza la convocatoria.

Respuesta: Se hace referencia que no debe presentar sanciones el último año se indica que es 2019 y abarcaria lo que va corrido del 2020, sin embargo la certificación no puede ser superior a 180 días de expedido contados a partir del cierre del proceso.

6.- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR YOLIMA ANDREA VELASQUEZ KIOS SAS SOLUCIONES INSTITUCIONALES

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

6.1. *La Entidad en la FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DE ASEO del Pliego complementario Aseo, solicita marcas específicas para los elementos que se utilizaran para la prestación del servicio de aseo en las diferentes dependencias de CORTOLIMA, lo cual limita la libre competencia, teniendo que existe en el mercado variedad de marcas que cumplen con las características técnicas solicitadas……*

……Por lo anterior, con el propósito de salvaguardar el interés público y el principio de transparencia y legalidad que rige las actuaciones en materia de contratación estatal, solicito a la administración que no se aparte de los lineamientos de la contratación estatal y mucho menos de la legislación vigente y proceda a retirar del pliego de condiciones todas las marcas solicitados y así permita la libre competencia y la pluralidad de oferentes que debe enmarcar los procesos de contratación del estado.

Respuesta: Esta observación es aceptada y dicha modificación se realizara en el pliego de condiciones definitivo.

6.2. *La Entidad en el Numeral VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, literal B. Factor Técnico / Calidad – 40 Puntos del Pliego Complementario Aseo, requiere:…..*

…….De manera respetuosa solicito a la administración modifique este requerimiento y solicite certificación Expedida por el ministerio de Trabajo expedido a partir del 1 de enero de 2020, lo anterior teniendo que actualmente por la emergencia sanitaria decretada a nivel Nacional las oficinas de MINTRABAJO no están prestando el servicio al público; motivo por el cual no es posible que se obtenga una certificación con tiempo no superior a 180 días calendario.

Respuesta: la entidad es consciente de las situaciones derivadas de la emergencia sanitaria, sin embargo es necesario indicar que la misma fue decretada desde el 12 de marzo del presente año, en donde ya habían transcurrido más de 2 meses del año para su obtención, sumado que a la fecha las entidades del sector oficial han habilitado canales virtuales para sus trámites. Además esta certificación es importante para la selección objetiva del proceso.

6.3. *La Entidad en el Numeral VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, literal B. Factor Técnico / Calidad – 40 Puntos del Pliego Complementario Aseo, requiere:…..*

…..De manera respetuosa me permito solicitar a la administración modifique este requerimiento teniendo que de acuerdo con la Normatividad vigente Resolución 0312 de 2019 requiere que las Entidades a la fecha cuenten con Puntaje superior a 85% y no 90% como lo solicita la administración en el pliego de condiciones, de igual modo deben contar con sus planes de mejoramiento respecto a la evaluación inicial del SGSST.

Respuesta: Teniendo en cuenta que la resolución No. 1111 de 2017, fue derogada con la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo, en la cual se establece que la calificación de la implementación del sistema de gestión sea aceptable y su calificación sea igual o superior al 85%. En el pliego definitivo se ajustara conforme a los parámetros normativos.

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Ordenador del Gasto Delegado

CAROLINA HURTADO BARRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO F.
Asesor Dirección General

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: HECTOR DANIEL GARCIA – Contratista S.A.F.